

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO

Coromoro Santander, catorce (14) de octubre del año dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Se encuentra al Despacho la solicitud de expedición de copias auténticas del plano topográfico y de la sentencia del proceso, elevada por el ciudadano **NELSON FLORES LEÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.702.491**, para resolver lo que en derecho corresponda.

SE CONSIDERA

La solicitud se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 116 del C.G.P, pues según lo manifiesta el peticionario éste es hijo de **LAURA MARÍA LEÓN DE AMAYA**, quien ostenta derechos sobre el predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria **306-274** que fuera objeto del proceso de saneamiento, esto lo legitima para acceder a los documentos solicitados ya que en la actualidad ellos hacen parte de la tradición del inmueble. No obstante, como el presente asunto tiene que ver con un proceso terminado y archivado, ello conlleva que previo a la realización del Desglose el interesado deberá dar cumplimiento al **Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018**, y realizar el pago de las expensas judiciales relacionadas con el desarchivo del expediente, desglose de documentos y la expedición de las copias autenticadas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE la expedición de copias autenticadas del plano topográfico que sirvió de prueba en el proceso radicado No. **68217408900120100000500**, así como la expedición de copia autenticada de la sentencia que puso fin al proceso y entréguese al ciudadano **NELSON FLORES LEÓN**.

SEGUNDO: PREVIO a la realización de las diligencias de que trata en ordinal anterior, se requiere al interesado para que dé cumplimiento a lo establecido en el **Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018**, y realizar el pago de las expensas judiciales relacionadas con el desarchivo del expediente, desglose de documentos y la expedición de las copias autenticadas. Por Secretaría procédase de conformidad dejando las constancias respectivas en el libro radicador y lo previsto en el numeral 4 del artículo 116 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Este auto se notifica por anotación en Estado **No. 035** del 15 de octubre del año 2020, el cual se publica en el micrositio web del Juzgado en la página web

www.ramajudicial.gov.co

Proceso: SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN
Demandante: MERCEDES BUITRAGO DE LEÓN
Demandado: RUBEN LEÓN BRAVO Y OTROS
Radicado: 68217408900120090005800.

Firmado Por:

**ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE COROMORO-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e43b8fa917223d17630f11726b015657ec7ce3d53131e06accbc816117f5d0c

Documento generado en 14/10/2020 11:41:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**